■ Grupo BMV

FECHA: 02/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	STORAGE
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2023
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	90.65 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "STORAGE 18" EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en las presentes resoluciones que no sean definidos en las mismas tendrán el significado que a dichos términos se les da en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs") número CIB/572, según el mismo haya sido y sea modificado y re-expresado de tiempo en tiempo, (el "Fideicomiso").

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

Se encontraban debidamente representados 202,359,214 (Doscientos dos millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos catorce) CBFIs de 223,240,244 (doscientos veintitrés millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro) CBFIs en Circulación, mismos que representan el 90.65% (noventa punto sesenta y cinco por ciento) de los CBFIs en Circulación, por lo que se cumple con el quorum requerido para instalar la presente Asamblea Ordinaria conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO Y LOS COMITÉS AUXILIARES DEL FIDEICOMISO SOBRE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO E) Y 43, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Auditoría por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 3."

SEGUNDA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Prácticas Societarias por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 4."

TERCERA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Inversiones por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022,



FECHA: 02/05/2023

presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 5."

CUARTA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Nominaciones por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 6."

QUINTA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité Técnico correspondiente a sus actividades y operaciones por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 7."

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL ADMINISTRADOR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y 44, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIÓN

SEXTA. "De conformidad con los artículos 28 y 44 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Director General del Administrador de FIBRA Storage por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar del mismo como Anexo 8."

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (A) SUBINCISO (I) DEL FIDEICOMISO

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIÓN

SÉPTIMA. "De conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (i) del Contrato de Fideicomiso, se resuelve aprobar en su totalidad los estados financieros consolidados y auditados del Fideicomiso por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en los términos indicados conforme al documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 9."

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (A) SUBINCISO (II) DEL FIDEICOMISO

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIÓN

OCTAVA. "De conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (ii) del Contrato de Fideicomiso, se resuelve aprobar en su totalidad el contenido del Reporte Anual del Fideicomiso correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 presentado a esta Asamblea de Tenedores en los términos contenidos en el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 10, mismo que, de ser conveniente, podrá ser observado y en su caso, modificado por la CNBV o cualquier otra autoridad conforme a sus facultades de revisión a dicho Reporte."

FECHA: 02/05/2023



V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO, RENUNCIA Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES QUE INTEGRAN EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LA CLÁUSULA 5.2 INCISO (b) SUBINCISO (ii), ASÍ COMO LA CALIFICACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉS AUXILIARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (iii) DEL FIDEICOMISO Y DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS, EN SU CASO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

NOVENA. "Se toma nota de la recomendación, propuesta y calificación de independencia realizada por el Comité de Nominaciones para proponer como Miembro Independiente a María Téllez Morales quién cumple con las características de independencia y experiencia convenientes para formar parte del Comité Técnico y de los Comités Auxiliares del Fideicomiso."

DÉCIMA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (iii) del Contrato de Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se resuelve aprobar y ratificar a los miembros que conforman el Comité Técnico, los cuales permanecerán en sus cargos durante el presente ejercicio y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos o sean sustituidos por quienes sean nombrados como sus sucesores conforme a los términos del Fideicomiso y la Ley del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombres (Miembros Propietarios) Suplentes Jaime Isita Ortega (Presidente) Kenneth T. Woolley Richard S. Tanner (indistintamente) Diego Isita Portilla (Secretario)

Carlos Alberto Rohm

(Miembro Patrimonial) Esteban Ángel García (indistintamente)

Santiago Riveroll Mendoza

(Miembro Patrimonial)

Pablo Zaldivar Orue

(Miembro Patrimonial)

Lino Arturo Ángeles Chávez

(Miembro Patrimonial)

Enrique Castillo Badía

(Miembro Independiente)

Jorge Quinzaños Oria

(Miembro Independiente)

María Téllez Morales

(Miembro Independiente)

DÉCIMA PRIMERA. "Se toma nota de la designación del señor Jaime Isita Ortega como Presidente del Comité Técnico, realizada por el Grupo Isita en ejercicio del Derecho que les confiere la Cláusula 5.2 inciso (d) del Fideicomiso, asimismo se resuelve designar al señor Diego Isita Portilla para que desempeñe el cargo de Secretario del Comité Técnico, ambos por el presente ejercicio y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos."

DÉCIMA SEGUNDA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (III) del Contrato de Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se aprueba, certifica y ratifica la



FECHA: 02/05/2023

calificación de independencia de cada uno de los Miembros Independientes ratificados por los Tenedores para formar parte del Comité Técnico y los Comités Auxiliares del Fideicomiso, atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Contrato de Fideicomiso, con relación a la idoneidad de su permanencia e independencia en los cargos que ocupan dentro de dichos Comités, como se lista a continuación:

Nombres Comités Auxiliares en los que participa Jorge Quinzaños Oria (Miembro Independiente) Comité de Auditoría Comité de Prácticas (Presidente) Comité de Nominaciones (Presidente) Comité de Inversiones (Presidente) Enrique Castillo Badía (Miembro Independiente) Comité de Auditoría (Presidente) Comité de Prácticas Comité de Nominaciones María Téllez Morales (Miembro Independiente) Comité de Auditoría Comité de Prácticas Comité de Nominaciones Comité de Inversiones

DÉCIMA TERCERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.3 del Contrato de Fideicomiso y previa opinión del Comité de Nominaciones, se aprueba otorgar exclusivamente a los Miembros Independientes un emolumento por la cantidad de \$30,000.00 pesos por sesión ordinaria. Dichos emolumentos se pagarán, siempre y cuando acudan a cuatro sesiones al año para el Comité Técnico y al menos dos sesiones de los Comités Auxiliares del Fideicomiso."

VI. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL DESTINO QUE SE LE DARÁ A LOS CBFIS QUE SE MANTIENEN EN LA TESORERÍA DEL FIDEICOMISO CONFORME A LOS FINES PERMITIDOS EN LA CLÁUSULA 2.4 INCISO (K) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA CUARTA. "De conformidad con la Cláusula 3.2, inciso (c) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba otorgar un Derecho de Adquisición Preferente de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 del Fideicomiso a fin de poner en circulación hasta 50,000,000 CBFIs que se encuentran en la tesorería del Fideicomiso. Para efectos del ejercicio del Derecho de Adquisición Preferente, los Tenedores tendrán derecho preferente en proporción al número de CBFIs del que en ese momento sean titulares, para suscribir los CBFIs que sean objeto del Derecho de Adquisición Preferente, de conformidad con los siguientes términos y condiciones generales:

- 1. Tipo de suscripción: suscripción de CBFIs que se encuentran en la tesorería del Fideicomiso, a ser puestos en circulación y suscritos de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 del Fideicomiso.
- 2. Destino de los recursos obtenidos: desarrollo del portafolio actual de Fibra Storage y adquisición de inmuebles.

DÉCIMA QUINTA. "De conformidad con la Cláusula 3.2, inciso (c) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba delegar al Administrador del Fideicomiso la facultad de establecer los términos, condiciones y plazos específicos para el otorgamiento



FECHA: 02/05/2023

y ejercicio del Derecho de Adquisición Preferente, en el entendido que (i) en caso de que los CBFIs materia de la adquisición preferente no sean adquiridos en su totalidad por los Tenedores con base en el número de CBFIs de los que sea titular cada uno respectivamente, los Tenedores que sí hayan ejercido su derecho de adquisición, tendrán derecho de suscribir de manera proporcional a su tenencia el número de CBFIs no suscritos por los otros Tenedores en el Derecho de Adquisición Preferente; y (ii) en caso de que los CBFIs materia de la adquisición preferente restantes no sean adquiridos por los Tenedores de conformidad con el mecanismo previsto en el inciso (i) anterior, el Administrador tendrá la facultad de identificar a algún inversionista tercero que pudiera adquirir dichos CBFIs que no fueron adquiridos mediante los mecanismos previstos anteriormente."

DÉCIMA SEXTA. "Se aprueba y se instruye al Administrador y/o al Comité Técnico y al Fiduciario, para que, en su caso, en la medida que a cada uno corresponda, lleve a cabo todos los actos, negociaciones y contrataciones de servicios profesionales que determine necesarios o convenientes para llevar a cabo la puesta en circulación de CBFIs de Tesorería mediante el otorgamiento del Derecho de Adquisición Preferente aprobado en las resoluciones inmediatas anteriores, así como instruir al Fiduciario para que, de manera enunciativa más no limitativa, lleve a cabo todos los actos para la presentación de cualquier solicitud, publicar los eventos relevantes necesarios o cualquier escrito, notificación o trámite ante las autoridades e instituciones correspondientes, incluyendo sin limitar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") y cualquier otra entidad de conformidad con lo aprobado en las Resoluciones anteriores."

VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL MONTO MÁXIMO DE RECURSOS QUE EL ADMINISTRADOR PODRÁ DESTINAR PARA LA RECOMPRA DE CBFIS EMITIDOS POR FIBRA STORAGE PARA EL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FONDO DE RECOMPRA DEL FIDEICOMISO CREADO BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CLÁUSULA 3.10 DEL FIDEICOMISO Y LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN A SER ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. "Se aprueba y resuelve que el monto máximo de recursos que se podrán destinar para la recompra de CBFIs propios del Fideicomiso bajo el Programa de Recompra será por la cantidad que resulte de recomprar hasta el 5% de los CBFIs en circulación, por lo que en ningún caso deberá excederse el monto máximo de CBFIs que se permite operar bajo el fondo de recompra de conformidad con la regulación aplicable."

DÉCIMA OCTAVA. "Se aprueba que el Programa de Recompra autorizado en la resolución inmediata anterior, se ejerza por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024."

VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA E INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente a 90.65% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA NOVENA. "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos aquí tomados, a Ernesto Benjamín González Herrerías, Theo Carlos Cárdenas Ruíz, Fernando Velasco Elizalde, Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Carlos Rodolfo Ríos A., Irais Lucrecia López Rodríguez, y Gerardo Raymundo Vélez o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y notificaciones



FECHA: 02/05/2023

correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV o cualquier otra bolsa autorizada en México e Indeval, y cualquier autoridad o tercero".